

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica requerimiento sobre percepción indebida

p. 3338

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se registra y publica el acuerdo de fecha 26 de marzo de 2015 de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba"

p. 3338

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se registra y publica el acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2014 de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba"

p. 3339

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes derivados de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 3340

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes derivados de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 3343

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0084/2015 en materia de protección de animales (Sanidad Animal)

p. 3346

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0017/2015 en materia de Sanidad Animal

p. 3346

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0393/2014 en materia de Sanidad Animal

p. 3347

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0495/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 3347

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0027/2015 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 3347

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0514/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 3347

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente número CO/0004/2015 en materia de Sanidad Animal

p. 3347

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0127/2015 en materia de protección de animales (Sanidad Animal)

p. 3348

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se notifica inicio baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida

p. 3348

Ayuntamiento de Baena

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena por la que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el arrendamiento del solar patrimonial situado en el número 25 de la calle Juan Torrico Lomeña

p. 3348

Ayuntamiento de Cardeña

Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015

p. 3349

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio por el que se abre plazo de presentación de solicitudes ante la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía, para cubrir temporalmente el puesto Secretaría-Intervención

p. 3349

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 3349

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la encomienda a Sadeco de la gestión para el desarrollo del Eje de Inclusión Activa para personas en riesgo de exclusión social con formación básica que presenten dificultades para acceder al mercado laboral

p. 3350

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca para el año 2015 la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Delegación para la Promoción y Participación de la Mujer

p. 3350

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública la solicitud de licencia municipal de adecuación de local para Asador de Pollos, con emplazamiento en el número 6 de la plaza de La Villa

p. 3350

Ayuntamiento de Espejo

Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejo para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión de fecha 27 de abril de 2015

p. 3350

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución del Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se aprueba la implantación del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónicos del Ayuntamiento, como Tablón Único de publicación

p. 3351

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega la asistencia y voto en la sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en la Teniente de Alcalde doña Ana María Carrillo Núñez

p. 3352

Ayuntamiento de Valsequillo

Decreto del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña María Fátima Rebollo García la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 3352

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética por

el que se somete a información pública el expediente 175/2014-In de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

p. 3352

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Zuheros (Córdoba), Partido de Cabra

p. 3352

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Zuheros (Córdoba), Partido de Cabra

p. 3352

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña María Isabel Ortiz Sánchez, Juez de Paz Titular de La Carlota (Córdoba)

p. 3352

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña Eva María Escribano Mata, Juez de Paz Sustituto

de La Carlota (Córdoba)

p. 3353

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 413/2015 sobre despidos: Diligencia de ordenación de fecha 21 de mayo de 2015

p. 3353

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, aprobados por la Junta General del Consorcio en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2015

p. 3353

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Alicia-José Rivera Ginés. Bujalance (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de doña Alicia-José Rivera Ginés de Bujalance sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria a celebrar el día 7 de julio de 2015, de vivienda sita en la calle Arco número 12 de Cañete de las Torres (Córdoba)

p. 3362

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 3.776/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Rafael Moyano Aguayo, por 15.385,85 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 8 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.734/2015

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 14/01/0101/2015

Fecha: 21/05/2015

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Doña Eva María Sánchez Martínez

Código: 14000355011982

Visto el texto de los Acuerdos del día 26 de marzo de 2015, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial CEICE (PS Orden 15-4-2015). la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Siendo las 12,30 horas del día 26 de marzo de 2015, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en la sala de Reuniones de Hostecor sita en la calle Doctor Jiménez Díaz s/n, los señores reseñados a continuación, para tratar el siguiente orden del día

ASISTENTES:

-Por HOSTECOR

Antonio Palacios Granero

Rafael Carrillo Rodríguez

Antonio Álvarez Salcedo (asesor)

-Por UGT

Manuel Sánchez García

-Por CCOO

Eva María Sánchez Martínez

Orden del Día:

PRIMERO: Se procede a exponer las comunicaciones recibidas:

-Comunicación de Hotel Oasis de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo.

-Comunicación de Hotel Riviera de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo.

-Comunicación de inaplicación de convenio colectivo en las empresas Grupo Melvar SL y comunicación descuento artículo 43 del Convenio Colectivo.

-Comunicación de inaplicación de convenio colectivo en la empresa Los Billares Catering SL artículo 82 ET.

-Subsanación de error en la tabla salarial publicada que no consta al final de la misma la indicación de los establecimientos que se incluyen en la Tabla A y en la Tabla B.

-Consulta de SODEXO sobre si la bolsa de atrasos se conforma aplicando los porcentajes sobre el plus de transporte.

-Consulta de Manuel Rafael Molero sobre plus de nocturnidad al recepcionista de noche.

-Consulta de ALBIE sobre aplicación del 3% de antigüedad del Convenio Colectivo.

-Consulta de SMC-UGT sobre la procedencia o no de la reducción del plus de transporte en la empresa mediterránea de catering (hospitales) por la actividad que desarrolla.

-Consulta del comité de empresa de la cafetería de Reina Sofía sobre la procedencia o no de la reducción del plus de transporte en dicho centro de trabajo de la empresa mediterránea de catering.

-Consulta de la secretaria del comité de empresa de Brillante New Food SLU.

-Consulta del delegado del comité de empresa de Brillante New Food SLU y consulta de la secretaria del comité de empresa.

-Consulta de la representación legal de los trabajadores de empresa de Brillante New Food SLU y consulta del delegado del comité de empresa.

-Aclaración sobre la cotización de la bolsa de atrasos a tenor de la propuesta efectuada en la reunión de comisión.

SEGUNDO. Abierta la sesión y tras el correspondiente debate

se acuerda:

-Respecto a la comunicación de Hotel Oasis de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo darlo por comunicado a los efectos oportunos.

-Respecto a la comunicación de Hotel Riviera de descuento del artículo 43 del Convenio Colectivo darlo por comunicado a los efectos oportunos.

-Respecto a las comunicaciones de inaplicación de convenio colectivo en las empresas Grupo Melvar SL y comunicación descuento artículo 43 del Convenio Colectivo darlas por comunicadas a los efectos oportunos.

-Respecto a las comunicaciones de inaplicación de convenio colectivo en la empresa Los Billares Catering SL artículo 82 ET darlo por comunicado a los efectos oportunos

-Respecto a la subsanación de error en la tabla salarial publicada que no consta al final de la misma la indicación de los establecimientos que se incluyen en la Tala A y en la Tabla B especificar lo siguiente:

Salarios "Tabla A" establecimientos de 4 o 3 estrellas o tenedores.

Salarios "Tabla B" establecimientos de resto de establecimientos.

-Respecto a la Consulta de SODEXO sobre si la bolsa de atrasos se conforma aplicando los porcentajes sobre el plus de transporte los representantes de la parte empresarial mantienen que no siendo una revisión salarial sino finalmente una bolsa de atrasos que se conforma aplicando unos porcentajes al salario existente a fecha determinada no incluye incremento alguno en los pluses siendo por el contrario la opinión de UGT y CCOO que mantienen que los porcentajes para determinar la bolsa de atrasos operan sobre tablas salariales y pluses.

-Respecto a la consulta de Manuel Rafael Molero sobre plus de nocturnidad al recepcionista de noche los miembros de la comisión acuerdan que el trabajo del recepcionista de noche es nocturno por propia naturaleza y le es aplicable lo dispuesto en el artículo 19 del convenio colectivo.

-Respecto a la consulta de ALBIE sobre aplicación del 3% de antigüedad del Convenio Colectivo los miembros de la comisión acuerdan que el 3% de antigüedad es un porcentaje inalterable sobre el salario establecido en cada momento en las tablas salariales variando por tanto su importe final

-Respecto a la consulta de SMC-UGT sobre la procedencia o no de la reducción del plus de transporte en la empresa mediterránea de catering (hospitales) por la actividad que desarrolla y a la del Consulta del comité de empresa de la cafetería de Reina Sofía sobre la procedencia o no de la reducción del plus de transporte en dicho centro de trabajo de la empresa mediterránea de catering los miembros de la comisión acuerdan que carecen de datos suficientes sobre los centros de trabajo de la empresa y las distintas actividades que realiza no pudiendo precisar si se trata de actividades propiamente dichas de catering o de actividad propia de restaurante o cafetería en alguno de los centros. El espíritu del acuerdo sobre disminución de plus de transporte a los catering y obedece a no realizar una deducción en el plus de transporte a aquellos trabajadores que necesariamente tienen que desplazarse para desarrollar su prestación de servicios y respecto a los trabajadores de comedores de colegios a que siendo la mayoría de los mismos a tiempo parcial no perjudicarles haciéndoles mas gravoso el coste de desplazamientos.

-Respecto a la consulta de de la secretaria del comité de empresa de Brillante New Food SLU los miembros de la comisión acuerdan que la jornada de 40 horas se ha impuesto como me-

dio de incrementar la productividad sin que ello suponga incremento alguna en el salario que venían percibiendo a jornada completa por lo que tampoco debe de suponer una disminución salarial cuando el trabajador este a jornada parcial sino más bien un aumento proporcional del tiempo de trabajo al mismo salario.

-Respecto a la consulta del delegado del comité de empresa de Brillante New Food SLU los miembros de la comisión acuerdan que efectivamente aun cuando los trabajadores hagan uso de sus horas sindicales la manutención les corresponde

-Respecto a la consulta de la representación legal de los trabajadores de empresa de Brillante New Food SLU tras comprobar los registros de los componentes de la Comisión Paritaria no consta que a la misma haya sido comunicado el descuento por IT del artículo 43 del Convenio Colectivo respecto de los trabajadores Esteban Poyato Serrano ni Laura Alonso Frías.

TERCERO. Los asistentes quedaron en la anterior reunión en estudiar más detenidamente la forma propuesta de imputar los atrasos afectos de cotización y dar una contestación en la próxima reunión. Como resumen propone aclarar la forma de pagar y cotizar por lo bolsa de atrasos de la siguiente forma:

Se reconoce una Bolsa de atrasos resultante de aplicar a salarios a 31 de diciembre de 2011 el 2,9% para todo el año 2012 más el resultado de aplicar al salario revisado a 31 de diciembre de 2012 el 0,55% para todo 2013. Estos atrasos se pagarán por terceras partes en cada uno de los siguientes periodos de vigencia del convenio: desde la fecha en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a 31/5/2015, 1/6/2015 a 31/5/2016, 1/6/2016 a 31/5/2017. Salvo en caso de extinción del contrato que motivará la liquidación total de los atrasos.

Al objeto de clarificar la forma de liquidar los atrasos por terceras partes, los miembros de la comisión acuerdan por unanimidad establecer que el pago se materializará de la siguiente forma:

a) Primer pago hasta 31 de mayo de 2015, comprenderá los meses de enero a agosto de 2012.

b) Segundo pago hasta 31 de mayo de 2016, comprenderá los meses de septiembre de 2012 a abril de 2013.

c) Tercer pago hasta 31 de mayo de 2017, comprenderá los meses de mayo a diciembre de 2013.

En el supuesto de trabajadores fijos discontinuos, al ser su prestación de servicios a la empresa durante un periodo inferior a los veinticuatro meses que abarca la bolsa de atrasos, se realizará de la siguiente forma:

a) Primer pago hasta 31 de mayo de 2015, comprenderá los meses de enero a diciembre de 2012.

b) Segundo pago hasta 31 de mayo de 2016, comprenderá los meses de enero a diciembre de 2013.

Los trabajadores en caso de extinción de su contrato, por cualquier causa, se les abonarán la totalidad junto con el finiquito.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12,30 horas de la fecha indicada.

Hay varias firmas ilegibles.

Núm. 3.735/2015

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 14/01/0100/2015

Fecha: 21/05/2015

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Doña Eva María Sánchez Martínez

Código: 14000355011982

Visto el texto de los Acuerdos del día 3 de diciembre de 2014,

de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial CEICE (PS Orden 15-4-2015). La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Siendo las 11,30 horas del día 3 de diciembre de 2014, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en la sala de Reuniones de Hostecor sita en la calle Dr. Jiménez Díaz s/n, los señores reseñados a continuación, para tratar el siguiente orden del día

ASISTENTES:

-Por HOSTECOR

Antonio Palacios Granero

Federico López Guiote

Antonio Álvarez Salcedo (asesor)

-Por UGT

Manuel Sánchez García

-Por CCOO

Eva Mª Sánchez Martínez

Orden del Día:

PRIMERO: Se procede a exponer las comunicaciones recibidas:

-Requerimientos del Juzgado de lo Social 2 y 4 sobre calendario laboral de la empresa Rosa María Vargas Laguna.

-Comunicación a tenor del artículo 43 del Convenio Colectivo de Hostelería del Alcázar Viejo SL sobre descuento a la trabajadora que se relaciona por IT:

-Olga Calderón Rojas comunicado el 28/11/2014.

-Consulta de Patrocinio Montilla Arenas, sobre atrasos del periodo de enero a octubre de 2014.

-Consulta del comité de empresa del Hotel Eurostars Palace sobre uniformes y ropa de trabajo.

-Comunicación de descuelgue de convenio de RESTACOR SL.

-Comunicación de descuelgue de convenio de JUDEOLOSAN SL.

SEGUNDO: Abierta la sesión y tras el correspondiente debate se acuerda por unanimidad:

Respecto a los requerimientos del Juzgado de lo social 2 y 4 sobre calendario laboral de la empresa Rosa María Vargas Laguna, que no existe comunicación de la empresa a la Comisión Paritaria de dicho calendario.

Respecto a la comunicación de descuento a trabajadora de Hostelería del Alcázar Viejo SL, darla por recibida y cumplido el trámite establecido en el artículo 43 del Convenio Colectivo.

Respecto a la comunicación de Patrocinio Montilla Arenas que no existen atrasos referidos al periodo 1 de enero de 2014 a 23 de octubre de 2014 y durante ese periodo el salario vigente era el existente a 31 de diciembre de 2011. La referencia a los incrementos salariales que deben abonarse en los treinta días de la publicación son los que se deriven en el futuro de revisiones salariales contempladas en el convenio.

Respecto a la consulta de Consulta del Comité de empresa del Hotel Eurostars Palace los miembros de esta Comisión Paritaria entienden que se debe de estar a los usos y costumbres de cada empresa.

Respecto a la Comunicación de descuelgue de convenio de Restacor SL darla por recibida y cumplido el trámite establecido en el anexo II del Convenio Colectivo.

Respecto a la Comunicación de descuelgue de convenio de Judeolosan SL darla por recibida y cumplido el trámite establecido en el anexo II del Convenio Colectivo.

Respecto a la Comunicación de descuelgue de convenio de Cervecerías Gran Capitán SL y Plaza de Judá Leví SL dándolas por recibidas y cumplido el trámite establecido en el anexo II del Convenio Colectivo.

TERCERO: Los miembros de la Comisión paritaria apreciando un error material en diversos artículos del convenio colectivo publicado el pasado día 23 de octubre acuerdan la siguiente subsanación de errores:

Artículo 29 donde dice "2014" debe de decir "31/05/2015".

Artículo 30 donde dice "2014" debe de decir "31/05/2015".

Artículo 32 donde dice "2014" debe de decir "31/05/2015".

Por parte de la parte empresarial se pone de manifiesto que ha habido muchas consultas de despachos de graduados sociales manifestando la dificultad de aplicar la bolsa de atrasos a las cotizaciones y a estos efectos el graduado social colaborador externo de Hostecor Javier Galán Ruiz de Adana ha mantenido conversaciones con la Inspección de trabajo y la tesorería informando a continuación de las mismas.

Como resumen propone aclarar la forma de pagar y cotizar por lo bolsa de atrasos de la siguiente forma:

Imputar los atrasos del periodo 1/1/2012 a 31/8/2012 al pago del tercio correspondiente antes del 31 /5/2015. Los atrasos del período 1/9/2012 a 30/4/2013 al pago del tercio correspondiente antes del 31 /5/2016 y los atrasos del período 1/5/2013 a 31/12/2013 al pago del tercio correspondiente antes del 31 /5/2017.

Los asistentes quedan en estudiar más detenidamente la forma propuesta y dar una contestación en la próxima reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12,30 horas de la fecha indicada.

Hay varias firmas ilegibles.

Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 3.766/2015

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos

de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00881/2015. Matrícula: 5321DSJ. Titular: Silva Vázquez, Manuel. Domicilio: Libertador Carrera O'Higgins, 7 Bj 3. Código Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de febrero de 2015. Vía: N432. Punto Kilométrico: 276. Hora: 8'44. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 2.800 kgs. MMA: 2.000 kgs. Exceso: 800 kgs. 40% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta ropa. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-00886/2015. Matrícula: 7963GNT. Titular: Verónica Padilla Rosal. Domicilio: Ministerio de la Vivienda, 5 5 D. Código Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 4 de febrero de 2015. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 397. Hora: 8'13. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4.350 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 850 kgs. 24,28% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta 1 maquinaria. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.000,00.

Expediente: CO-00894/2015. Matrícula: 6484CDT. Titular: Otur Almacenaje y Distribución SL. Domicilio: Calle Lérica 13-4º A. Código Postal: 28020. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 4 de febrero de 2015. Vía: A45. Punto Kilométrico: 22. Hora: 11'36. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Granada de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Autorización de transportes caducada fecha 31-01-2015, transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-01029/2015. Matrícula: 3821CCJ. Titular: Hielos Chaman, SL. Domicilio: Calle Luis Ponce de León, número 22-2º-A. Código Postal: 14011. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 26 de diciembre de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 7. Hora: 12'42. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Almodóvar del Río realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. El conductor no acredita la relación laboral con el titular del vehículo. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-01046/2015. Matrícula: 1012BBW. Titular: Álvaro Delgado Carrillo. Domicilio: Obispo Pérez Muñoz, 35 1 Código Postal: 14800. Municipio: Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de febrero de 2015. Vía: N432. Punto Kilométrico: 276. Hora: 8'32 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Espejo utilizando un vehículo que carece del certificado de conformidad para el transporte de productos alimenticios o mercancías perecederas o por tener dicho certificado caducado o falseado. Carece del certificado. Transporta carne fresca. Normas Infringidas: 141.21 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01047/2015. Matrícula: 1012BBW. Titular: Álvaro Delgado Carrillo. Domicilio: Obispo Pérez Muñoz, 35 1. Código Postal: 14800 Municipio: Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de febrero de 2015. Vía: N432. Punto

Kilométrico: 276. Hora: 8'30. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Espejo de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta carne. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-01089/2015. Matrícula: 2853DNC. Titular: Logística Cominos SLU. Domicilio: Miguel Medina, 15. Código Postal: 30609. Municipio: Archena. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 27 de febrero de 2015. Vía: N432. Punto Kilométrico: 340. Hora: 16'13. Hechos: Transporte de mercancías desde Toledo hasta Murcia utilizando un tacógrafo analógico que carece de los precintos o placas preceptivos o de alguno de los datos obligatorios. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01091/2015. Matrícula: 2000CDM. Titular: Silvia Gámez Escalante. Domicilio: Nuestra Señora de Gracia, 11 1º A. Código Postal: 29120. Municipio: Alhaurín El Grande. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27 de febrero de 2015. Vía: A45. Punto Kilométrico: 21. Hora: 9'03. Hechos: Transporte de mercancías desde Alhaurín El Grande hasta Córdoba realizando transporte privado complementario, careciendo de autorización. Transporta flores y plantas, consultado terminal DGTT carece de autorización. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01096/2015. Matrícula: C-9696-BW. Titular: Romero Barba Antonio. Domicilio: Calle Jaén, 30. Código Postal: 23487. Municipio: Huesa. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 5 de febrero de 2015. Vía: A4. Punto Kilométrico: 411. Hora: 4'00. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Huelva excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4.400 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 900 kgs. 25,71% transporta olivos. Báscula móvil Haenni modelo WL103, números 4692 y 4693. Se adjunta ticket DEKL pesaje. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01097/2015. Matrícula: 2186FGH. Titular: Áridos José María Domínguez SL. Domicilio: Carretera Montalbán, Km 1,4. Código Postal: 14540. Municipio: Rambla (La). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2015. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38,4. Hora: 8'15. Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Cabra excediéndose la MMA total de vehículo superior a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 38.255 kgs. MMA: 32.000 kgs. Exceso: 6.255 kgs. 19,54% transporta grava. Trasladado el vehículo a estación ITV de Lucena donde se realiza el pesaje. Se adjunta informe de inspección Nº 13005-15-010728/P con el pesaje realizado. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.000,00.

Expediente: CO-01104/2015. Matrícula: 8266CWS. Titular: Cañuelo Román, Pedro José. Domicilio: Gadea, 17 7ª puerta B. Código Postal: 03009. Municipio: Alicante/Alacant. Provincia: Alicante. Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2015. Vía: A4. Punto Kilométrico: 430. Hora: 18'30. Hechos: Transporte de mercancías desde Valencia hasta Huelva llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción bisemanal de 108'10 horas, entre las 00'00 horas de fecha 16/02/2015 y las 23'59 horas de fecha 01/03/2015. Exceso 18'10 horas, lo que supone un exceso superior a 10 horas en los tiempos de conducción bisemanal. Se adjunta discos diagramas mencionados anteriormente. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01132/2015. Matrícula: 6614GJF. Titular: Cuesta Ibáñez Rubén. Domicilio: Zurbarán, 4. Código Postal:

28770. Municipio: Colmenar Viejo. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2015. Vía: A4. Punto Kilométrico: 353. Hora: 1'12. Hechos: Transporte de mercancías desde Valdemoro hasta Jerez de la Frontera careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Faltan discos diagrama desde el 27-02-15 al 03-03-15. No aporta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01150/2015. Matrícula: 8062CLY. Titular: Molinero González, Ángel. Domicilio: Plaza Mayor, número 9. Código Postal: 09443. Municipio: Villalba de Duero. Provincia: Burgos. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2015. Vía: A4. Punto Kilométrico: 424. Hora: 11'59. Hechos: Transporte de mercancías desde Pedro Abad hasta Sevilla faltando la consignación del lugar de comienzo o del final de utilización en una hoja de registro o documento de impresión de los tiempos de conducción y descanso. Normas Infringidas: 142.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-01152/2015. Matrícula: 8062CLY. Titular: Molinero González, Ángel. Domicilio: Plaza Mayor, número 9. Código Postal: 09443. Municipio: Villalba de Duero. Provincia: Burgos. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2015. Vía: A4. Punto Kilométrico: 424. Hora: 11'57. Hechos: Transporte de mercancías desde Pedro Abad hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 11'30 horas, entre las 9'00 horas de fecha 4/03/2015 y las 00'45 horas de fecha 05/03/2015. Exceso 1'30 horas, lo que supone un exceso superior a 1 hora sobre un máximo de 10 horas. Se adjuntan discos diagrama de fecha 26/27 de febrero 2015 al 4/5 de marzo 2015. Normas Infringidas: 141.24.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01156/2015. Matrícula: 5162CGY. Titular: Sánchez Montes José. Domicilio: Doctor Fleming, 5. Código Postal: 41429. Municipio: Campana (La). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 17 de marzo de 2015. Vía: A453. Punto Kilométrico: 10. Hora: 10'47. Hechos: transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Sevilla excediéndose la MMA total de vehículo inferior O igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 5.400 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 1.900 kgs. 54,28% báscula modelo Haenni, modelo WL103, números 4692 y 4693. Se adjunta ticket del pesaje. Transporta papel. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01163/2015. Matrícula: CO-7673-AU. Titular: Muli, Fanica. Domicilio: Lareho, 13. Código Postal: 14600. Municipio: Montoro. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2015. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 398. Hora: 9'01. Hechos: Transporte de mercancías desde cañete de las Torres hasta Córdoba excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4.350 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 850 kgs. 24,28% transporta chatarra. Pesado en báscula oficial Junta Andaluca marca Haenni modelo WL103 y números 4692 y 4693. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-01184/2015. Matrícula: 2186FGH. Titular: Áridos José María Domínguez SL. Domicilio: Carretera Montalbán, Km 1,4. Código Postal: 14540. Municipio: Rambla (La). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2015. Vía: A318.

Punto Kilométrico: 38,4. Hora: 8'58. Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Rambla (La) realizando transporte privado complementario, careciendo de autorización. Transporta 21900 Kg de graba -chinos-. Según base datos DGTT le consta autorización de baja por no visar desde 31-10-2011. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01207/2015. Matrícula: 7047CFG. Titular: Salmueras El Antequerano, SL. Domicilio: Carretera Puebla Cazalla-Marchena DM. 12. Código Postal: 41620. Municipio: Marchena. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 2 de septiembre de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 9,5. Hora: 8'21. Hechos: Transporte de mercancías desde Marchena hasta Monturque realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. Transporta carpas de feria, no acredita el conductor la relación laboral con el titular de la autorización así como tampoco justifica la vinculación de la mercancía transportada con dicho titular al no presentar ningún tipo de documentación referida a la misma. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-01211/2015. Matrícula: 6355GTW. Titular: Olmos Calpe José Ricardo. Domicilio: Plaza dels Furs, 2 – 4. Código Postal: 46470. Municipio: Catarrosa. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 11 de marzo de 2015. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 11'36. Hechos: Transporte de mercancías desde Pedro Abad hasta Carmona careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Carece de actividades en la tarjeta de conductor entre el 11-02-2015 al 17-02-2015. No presenta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01233/2015. Matrícula: 8062CLY. Titular: Molinero González, Ángel. Domicilio: Plaza Mayor, número 9. Código Postal: 09443. Municipio: Villalba de Duero. Provincia: Burgos. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2015. Vía: A4. Punto Kilométrico: 424. Hora: 12'04. Hechos: Transporte de mercancías desde Pedro Abad hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Carece de discos diagrama entre las jornadas del 26-02-2015 y el 02-03-2015 con 986 Km recorridos entre las localidades de Almunia y Bruc. No presenta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01337/2015. Matrícula: 8728DSD. Titular: El Arrecife de La Carlota, SL. Domicilio: Camino de los Naranjos, S/N. 4º Dpto. Código Postal: 14100. Municipio: Arrecife. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 27 de marzo de 2015. Vía: A4. Punto Kilométrico: 430. Hora: 21'00. Hechos: Transporte de mercancías desde La Carlota hasta Arrecife transportando mercancías peligrosas utilizando bultos sin las marcas y etiquetas prescritos por el ADR parte 5. Observaciones: Se le notifica verbalmente no recibe copia. Transporta un CRG clase 31A de captador 600 litros, circula en vacío, lleva cuando va cargado de gasóleo N. Un 1202, carece en su parte posterior de la etiqueta clase 3 así como la marca de sustancias contaminantes, precedido del N. un 1202. Normas Infringidas: 140.15.5 Ley 16/87. Pliego de

descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 3.779/2015

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00791/2014. Matrícula: 8439FJM. Titular: J. Gálvez Transportes del Sur, SL. Domicilio: Calle La Paz, número 41. Código Postal: 14548. Municipio: Montalbán de Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 15 de octubre de 2013. Vía: A431. Punto Kilométrico: 52. Hora: 9'01 Hechos: Transporte de mercancías desde Posadas hasta Lora del Río careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Faltan discos del 29-09-13 al 10-10-13. No presenta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02217/2014. Matrícula: B-2225-WP. Titular: Lonjigaviño SL. Domicilio: Calle Pío XII, 28. Código Postal: 41930. Municipio: Bormujos. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 396. Hora: 8'08 Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Vilches de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Caducada desde 28/02/2014. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02304/2014. Matrícula: SE-9455-CN. Titular: Armellones Sánchez José Antonio. Domicilio: José Bormujo 16, Bloque 48 - 10 - A. Código Postal: 41009. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 3 de febrero de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 53. Hora: 16'57. Hechos: Transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Sevilla careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Transporta andamios sin llevar ningún tipo de documentación del transporte que realiza. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02372/2014. Matrícula: BA-0077-AB. Titular: Mensajería Campiña Sur SL. Domicilio: Sol 24. Código Postal:

06920. Municipio: Azuaya. Provincia: Badajoz. Fecha de denuncia: 5 de marzo de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 182. Hora: 9'25. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Azuaga de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-02476/2014. Matrícula: 2441CYL. Titular: Antonio Berardo Rincón López. Domicilio: Los Álamos, 14. Código Postal: 40194. Municipio: San Ildefonso o La Granja. Provincia: Segovia. Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2014. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 398. Hora: 10'56. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02513/2014. Matrícula: 5047DSC. Titular: Santano Pino, SL. Domicilio: Ronda de la Hispanidad, s/n. Código Postal: 06700. Municipio: Villanueva de La Serena. Provincia: Badajoz. Fecha de denuncia: 17 de marzo de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 241. Hora: 9'28. Hechos: Transporte de mercancías desde Villanueva de la Serena hasta Almería excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 6.850 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 3.350 kgs. 95,71% transporta puertas de madera. Se adjunta ticket del pesaje. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02623/2014. Matrícula: 6809DCM. Titular: Cooabipuerto SC de Trabajos Asociados. Domicilio: Avenida Molino del Platero-Buzón 13 Urbanización Bella Bahía. Código Postal: 11500. Municipio: Puerto de Santa María (EI). Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 28 de abril de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 393. Hora: 00'47. Hechos: Transporte de mercancías desde Marruecos hasta Zaragoza de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Transporta ropa con autorización válida hasta 1-2014 por no haber realizado el visado. Vehículo inmovilizado. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02624/2014. Matrícula: 6809DCM. Titular: Cooabipuerto SC de Trabajos Asociados. Domicilio: Avenida Molino del Platero-Buzón 13, Urbanización Bella Bahía. Código Postal: 11500. Municipio: Puerto de Santa María (EI). Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 28 de abril de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 393. Hora: 00'52. Hechos: Transporte de mercancías desde Marruecos hasta Zaragoza utilizando hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso no homologadas o que resultan incompatibles con el tacógrafo utilizado. Tacógrafo Siemes Vdo Mod 1324 número 01529645 que requiere discos E-1 83. Normas Infringidas: 141.11 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02654/2014. Matrícula: CO-7529-AV. Titular: Exc y Movim de Tierras y Transportes Anelensa SLU. Domicilio: Polígono Industrial La Vaquera, s/n. Código Postal: 14740. Municipio: Hornachuelos. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de abril de 2014. Vía: CO5312. Punto Kilométrico: 3,5. Hora: 7'31. Hechos: Transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Hornachuelos careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Presenta ni discos diagrama ni certificado de activi-

dades justificativo entre la jornada del 26-03 14 a 22-04 14 así como tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02672/2014. Matrícula: 2023DHL. Titular: Berrocal SL. Domicilio: José M. Pereda, 24. Código Postal: 28017. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 9 de abril de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38,5. Hora: 10'35. Hechos: Transporte de mercancías desde San Fernando de Henares hasta Campillos excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4.650 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 1.150 kgs. 32,85% transporta peluches y electrodomésticos. Pesaje realizado en báscula móvil Junta Andalucía marca Haenni WL 103 10T Nº 3198 y 3200. Se adjunta ticket pesaje y se entrega copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02750/2014. Matrícula: 0860DZP. Titular: Montero Cortes, Isabel. Domicilio: Árbol del Amor, 26. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 430. Hora: 6'15. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Autorización transportes caducada. Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-02767/2014. Matrícula: 0860DZP. Titular: Montero Cortes, Isabel. Domicilio: Árbol del Amor, 26. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 430. Hora: 6'20. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla no habiendo efectuado los documentos impresos al inicio y a la finalización del viaje en los supuestos de deterioro o mal funcionamiento de la tarjeta de conductor o en caso de que ésta no obre en poder suyo. El conductor afirma no llevar la tarjeta de conductor consigo, por tenerla insertada en otro tacógrafo. No realiza impresión de los ticket al inicio y final de la jornada. Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-02768/2014. Matrícula: 0860DZP. Titular: Montero Cortés, Isabel. Domicilio: Árbol del Amor, 26. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 430. Hora: 6'15. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No lleva ningún disco ni impresiones anteriores, ni tarjeta de conductor. No aporta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02794/2014. Matrícula: 1055DPF. Titular: Salazar Paola. Domicilio: Avenida Virgen de Las Angustias, 1-2-3. Código Postal: 14006. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 5 de mayo de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 83. Hora: 12'02. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Antequera excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 5.200 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 1.700 kgs. 48,57% transporta materiales de construcción. Pesaje realizado en báscula móvil Junta Andalucía mar-

ca Haenni WL 103 10T Nº 3198 y 3200. Se adjunta ticket pesaje y se entrega copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-02869/2014. Matrícula: 6719FLH. Titular: Juan Luz Camacho SL. Domicilio: Virgen de La Antigua 28 8 C. Código Postal: 41011. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 14 de mayo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 13'07. Hechos: Transporte de mercancías desde Priego de Córdoba hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 5'09 horas, entre las 3:50 horas de fecha 26/04/14 y las 11:41 horas de fecha 26/04/14, implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02874/2014. Matrícula: 6332GTY. Titular: Caro Padilla Hermanos 2004 SL. Domicilio: Polígono La Vega, 15. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 13 de mayo de 2014. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 396. Hora: 16'32. Hechos: Transporte de mercancías desde Marmolejo hasta Córdoba de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-02917/2014. Matrícula: 5924HTY. Titular: Pemitrans SL. Domicilio: Calle Urci, Bloque 12 2º C. Código Postal: 30880. Municipio: Águilas. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 28 de mayo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 432. Hora: 19'28. Hechos: Transporte de mercancías desde Antequera hasta Tocina llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 12'21 horas, entre las 14'10 horas de fecha 14/05/14 y las 10'26 horas de fecha 15/05/14. Exceso 2'21 horas, lo que supone un exceso superior a 2 horas en el rango de 12 a 14 horas sobre un máximo de 10 horas. Normas Infringidas: 140.37.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02941/2014. Matrícula: 6728CHP. Titular: Transportes Francisco Manuel Humanes SL. Domicilio: Calle Ingeniero Guillermo Briz, 4 bajo Izquierda. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 21 de mayo de 2014. Vía: N432 Punto Kilométrico: 325 Hora: 17:57 Hechos: Transporte de mercancías desde Baena hasta Córdoba excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4.250 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 750 kgs. 21,42 % se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta aceite. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-02960/2014. Matrícula: 8789CRX. Titular: Rafa Marín. Domicilio: Paseo del Oeste, s/n. Código Postal: 14548. Municipio: Montalbán de Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 29 de mayo de 2014. Vía: A386. Punto Kilométrico: 28. Hora: 7'27. Hechos: Transporte de mercancías desde Montalbán de Córdoba hasta Antequera careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Transporta cajas de plástico. Carece del CIF del cargador. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02998/2014. Matrícula: 7610CMT. Titular: Transbazuelo SL. Domicilio: Calle Séneca, 14. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de junio de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 383. Hora: 9'21. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río has-

ta Córdoba careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Carece de 28 discos diagrama. Únicamente porta el insertado en el momento de la parada. No porta certificado de actividades del conductor ni tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03002/2014. Matrícula: 4671HPS. Titular: Coabipuerto SC de Trabajos Asociados. Domicilio: Avenida Molino del Platero-Buzón 13, Urbanización Bella Bahía. Código Postal: 11500. Municipio: Puerto de Santa María (El). Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 13 de junio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 19'06. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Málaga careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03017/2014. Matrícula: CO-7529-AV. Titular: Exc y Movim de Tierras y Transportes Anelensa SLU. Domicilio: Polígono Industrial La Vaquera, s/n. Código Postal: 14740. Municipio: Hornachuelos. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de abril de 2014. Vía: CO5312. Punto Kilométrico: 3,5. Hora: 7'35. Hechos: Transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Hornachuelos realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. Transporta tierra, no acreditar el conductor relación laboral con la empresa. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-03022/2014. Matrícula: 5295GJX. Titular: Transportes Internacionales Picoso SL. Domicilio: Calle Leonardo da Vinci, Cto. Integral, número 5. Código Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de junio de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 8'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Mollerussa hasta Palma del Río llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 12'07 horas, entre las 20'28 horas de fecha 9/06/14 y las 15'41 horas de fecha 10/06/14. Exceso 2'07 horas, lo que supone un exceso superior a 2 horas en el rango de 12 a 14 horas sobre un máximo de 10 horas. Normas Infringidas: 140.37.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03025/2014. Matrícula: 2697CSC. Titular: Crespo Rojas, Silvia. Domicilio: Calle Nuevo San García, 165, 1 Fase. Código Postal: 11201. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 13 de junio de 2014 Vía: A45 Punto Kilométrico: 81 Hora: 18:36 Hechos: Transporte de mercancías desde Alcolea hasta Algeciras de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Según terminal transportes la autorización transporte caducada desde 30 abril 2012. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-03032/2014. Matrícula: SE-1876-DF. Titular: Cerámica del Aljarafe SL. Domicilio: Carretera Salteros-Gerena, Km. 5. Código Postal: 41909. Municipio: Salteras. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de junio de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 24. Hora: 17'02. Hechos: Transporte de mercancías desde Rociana del Condado hasta Palma del Río careciendo a

bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No presenta disco diagrama entre el 15-05-2014 y el 05-06-2014. No porta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03047/2014. Matrícula: 7610CMT. Titular: Montero Cortes, Isabel. Domicilio: Árbol del Amor, 26. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 19 de junio de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 411. Hora: 7'24. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba se carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-03048/2014. Matrícula: SE-1876-DF. Titular: Cerámica del Aljarafe SL. Domicilio: Carretera Salteros-Gerena Km. 5. Código Postal: 41909. Municipio: Salteras. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de junio de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 24. Hora: 17'05. Hechos: Transporte de mercancías desde Rociana del Condado hasta Palma del Río de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta naranjas. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-03076/2014. Matrícula: 9416BBV. Titular: Ega-roper SL. Domicilio: Plaza España, 4. Código Postal: 14940. Municipio: Cabra. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 25 de junio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 30. Hora: 17'46. Hechos: Transporte de mercancías desde Cabra hasta Córdoba sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 18/01/2012. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03122/2014. Matrícula: 1402BFS. Titular: Transportes Berdel 2010, SL. Domicilio: Autovía Nacional IV, Km. 456. Código Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 27 de junio de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 71,5. Hora: 17'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Antequera careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No justifica periodo comprendido entre el 31-05-2014 y el 17-06-2014 ni con discos ni con certificado de actividades ni con ningún otro tipo documentación. En tarjeta TAC digital conductor no existen registros ni actividades en periodo reseñado. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03134/2014. Matrícula: 3331CBG. Titular: Obras Construmor SL. Domicilio: Carretera Lucena Moriles s/n. Código Postal: 14510. Municipio: Moriles. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de junio de 2014. Vía: A307. Punto Kilométrico: 10,04. Hora: 18'38. Hechos: Transporte de mercancías desde Cañete de las Torres hasta Lucena de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Transporta orujo seco según documento de control. Caducada la autorización de transportes desde 2003. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-03156/2014. Matrícula: 4518CKV. Titular: Frutas Los Coinos, SL. Domicilio: Paseo del Parral, 4 2º B. Código Postal: 29100. Municipio: Coin. Provincia: Málaga. Fecha de de-

nuncia: 24 de junio de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 53. Hora: 15'55. Hechos: Transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Lora del Río utilizando un tacógrafo que no funciona adecuadamente, por causa imputable al transportista. El estilete marca por debajo de la línea base 0 kms 0 verificando menos velocidad de la real. Normas Infringidas: 140.33 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03158/2014. Matrícula: 4518CKV. Titular: Frutas Los Coinos, SL. Domicilio: Paseo del Parral, 4 2º B. Código Postal: 29100. Municipio: Coín. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 24 de junio de 2014. Vía: A431. Punto Kilométrico: 53. Hora: 16'01. Hechos: Transporte de mercancías desde Palma del Río hasta Lora del Río careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Solo presenta el insertado en el tacógrafo. El del día anterior. No justifica certificado de actividades así como tarjeta conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-03234/2014. Matrícula: 7919BGG. Titular: Grudasur SA. Domicilio: Carretera Autovía Sevilla-Granada, 77. Código Postal: 41640. Municipio: Osuna. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 340. Hora: 17'15. Hechos: Transporte de mercancías desde Pozoblanco hasta Priego de Córdoba realizando transporte privado complementario, careciendo de autorización. Circula transportando cajas de cartón con autorización de transportes según terminal DGGT caducada desde 31-03-09. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-03485/2014. Matrícula: 9676FWN. Titular: Juan Luz Camacho SL. Domicilio: Virgen de La Antigua, 28 8 C. Código Postal: 41011. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de agosto de 2014. Vía: A423. Punto Kilométrico: 10. Hora: 11'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Pozoblanco hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Conductor no justifica jornadas comprendidas entre las 6'11 horas día 31-07-2014 y las 6'22 horas día 05-08-2014 no presenta certificado de actividades conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA número 79 de 13/5/10), María Dolores Duro Almazan.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.757/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0084/2015, incoado a don Lorenzo Vicente Sánchez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Lorenzo Vicente Sánchez.

NIF/CIF: 07.772.687K.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0084/2015.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 13/04/2015.

Recurso o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 11 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.758/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0017/2014, incoado a don Juan Villar Susín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Villar Susín.

NIF/CIF: 30.043.031V.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0017/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 20/04/2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.
Córdoba, 11 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo.
Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.759/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0393/14, incoado a doña María Paz Giménez Martínez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Doña María Paz Giménez Martínez.

NIF/CIF: 30.949.960X.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0393/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 11 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo.
Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.760/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0495/2014, incoado a don Francisco Ruiz García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26.972.457N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0495/2014.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 20/04/2015.

Recurso o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 13 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo.
Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.761/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0027/2015, incoado a don José Antonio García Camino.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio García Camino.

NIF/CIF.: 30.831.884Q.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0027/2015.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 20/04/2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 13 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo.
Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.762/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0514/2014, incoado a don Francisco Ruiz García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26.972.457N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0514/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 20/04/2015.

Recurso o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 13 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo.
Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.763/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0004/15, incoado a Espiel Piscifactoría SA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Espiel Piscifactoría SA

NIF/CIF: A14.653.422

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0004/15.

Identificación del acto a notificar: Propuesta resolución procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª Planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 12 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.764/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0127/15, incoado a don José Antonio García Camino.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio García Camino.

NIF/CIF: 30.831.884Q

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0127/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 12 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 3.777/2015

Teniendo conocimiento que doña María Lourdes Olivares Pozo, con DNI 45.885.254-R, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quines figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá presentar, en el Negociado de Población y Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificantes que estime oportunos.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por

inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-I-c-2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Directo General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Alcaracejos, 15 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.781/2015

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 12 de mayo de 2015, el expediente para el arrendamiento del solar patrimonial de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: PAT-01/2015.

2. Objeto del contrato:

Arrendamiento del solar municipal perteneciente a los bienes patrimoniales de este Municipio, que no figura inscrito en el inventario general consolidado de los bienes y derechos ya que ha sido adquirido con posterioridad a la fecha de aprobación del último pero que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad (Fincas 226, Tomo 550, Libro 407, Folio 208).

a) Situación: Calle Juan Torrico Lomeña, 25.

b) Linderos: Al frente, con la calle Juan Torrico Lomeña; derecha entrando y fondo, con camino o carril de acceso que la separa de terrenos de naturaleza rústica; y con la izquierda, con terreno urbano propiedad de don Antonio Estévez León.

c) Superficie: 2.167,97 metros cuadrados.

d) Descripción: Solar correspondiente a los patios de un antiguo molino aceitero, al sitio llamado del "El Saladillo".

e) Cargas y gravámenes: No constan.

f) Referencia catastral: 3538903UG8633N0001QJ.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Se tendrá en cuenta el único criterio del precio para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

4. Plazo de duración del contrato: La duración se fija en veinte años.

5. Presupuesto base de licitación mejorable al alza: 360.000,00 euros, por la totalidad de la duración del contrato, es decir 18.000,00 euros anuales (impuestos excluidos).

La renta podrá hacerse efectiva en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Garantía Provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Baena. 14850.

d) Teléfono: 647 557 933.

e) Telefax: 957 617108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El décimo día a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

7. Condiciones especiales del contrato: No existen.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación.

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena.

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1. planta 3ª.

3. Localidad y código postal: Baena. 14850.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena.

b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad: Baena.

d) Fecha: Sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse el pliego de cláusulas administrativas particulares:

www.baena.es sede electrónica-perfil de contratante.

Baena, 19 de mayo de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.778/2015

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, relativo a la aprobación inicial de la modificación del "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña", se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo siguiente:

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

...//...

Artículo 2. Objeto

Queda redactado del siguiente modo:

La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de las mismas, serán las siguientes:

- Título de Hijo Predilecto.
- Título Adoptivo.
- Título de Cronista Oficial de la Villa de Cardeña.
- La Medalla de Oro de la Villa.
- La Medalla de Plata de la Villa.
- La Medalla de Bronce de la Villa.
- Nombramiento de Alcalde Honorífico.
- Medalla al Valor.
- Medalla al Mérito Turístico.

...//...

Artículo 5 bis. Título de Cronista Oficial de la Villa de Cardeña

El nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Cardeña recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su la-

bor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con el municipio de Cardeña, siendo un cargo personal y honorífico.

El Procedimiento para su nombramiento se realizará mediante acuerdo de Pleno, bajo petición de la Alcaldía-Presidencia, de la Concejalía de Cultura o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación, presentándose al efecto una memoria en la que se especifiquen los méritos de la persona propuesta.

Las funciones del Cronista Oficial de la Villa son las de presentar artículos, crónicas o cualquier otra publicación sobre la cultura e historia de Cardeña, siendo esta una narración objetiva de los hechos y sucesos pasados o presentes que por su trascendencia e interés deban registrarse.

La medalla de Cronista Oficial de la Villa de Cardeña se acuñará en plata de ley. Sigue el modelo oficial del escudo de la Villa, por una cara, y figurará el nombre de la persona designada, el título concedido y el año, por la otra cara. Se entregará así mismo diploma del nombramiento.

Cardeña, a 21 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.733/2015

Estando temporalmente (del 13 de julio al 11 de agosto de 2015 por disfrute de vacaciones) vacante la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Carpio, a efectos de tramitación del oportuno nombramiento y estando este Ayuntamiento interesado en la cobertura del puesto por habilitado nacional, preferentemente de la Subescala de Secretaría-Intervención, se expone dicha circunstancia al público mediante el presente, a efectos de que cualesquiera interesados puedan formular la solicitud correspondiente ante la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

En El Carpio, a 22 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.774/2015

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

-Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

-Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de

Castro del Río (Córdoba).

-Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento conti-

Iniciales del menor	Domicilio de la baja
F.C.	Ronda Granadillos Medina número 28, 1º
A.C.	Ronda Granadillos Medina número 28, 1º

Castro del Río, 19 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.817/2015

Expediente 40/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de Sadeco, para el desarrollo del Eje de Inclusión Activa correspondiente al ejercicio 2015 para personas en riesgo de exclusión social con formación básica que presenten dificultades para acceder al mercado laboral, aprobada mediante Acuerdo número 475/15, de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de mayo de 2015, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Número 475/15. CONTRATACIÓN. 2. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral de aprobación de encomienda a Sadeco de la gestión para el desarrollo del eje de inclusión activa, correspondiente al ejercicio 2015, para personas en riesgo de exclusión social.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Encomendar a Sadeco la gestión para el desarrollo del Eje de Inclusión Activa correspondiente al ejercicio dos mil quince para personas en riesgo de exclusión social con formación básica que presenten dificultades para acceder al mercado laboral.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, por importe de 1.000.192,08 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 44900 0, correspondiente al coste de la encomienda de gestión, que será abonado dentro de los cinco primeros días del inicio de cada uno de los cuatro periodos de contratación de forma anticipada en los meses de junio, julio y septiembre de dos mil quince, a razón de 249.362,00 € en cada uno de ellos, y en noviembre del año en curso, a 252.106,00 €, dado que dicha empresa municipal no tiene disponibilidad presupuestaria propia para la puesta en marcha de estas actuaciones extraordinarias, justificándose el gasto mediante los correspondientes contratos de trabajo, y estando a su vez obligada Sadeco a aportar cuantos justificantes de pago solicite específicamente el Ayuntamiento (nómina, TC2, etc.).

nuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de bajas por inscripción indebida:

Representante legal	NIE del representante legal
Sabin Florinel Cimpueru	X-09797623-Z
Sabin Florinel Cimpueru	X-09797623-Z

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Córdoba, 26 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 3.847/2015

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de Córdoba, a través del Acuerdo Número 463/15 de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2015, ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Delegación para la Promoción y Participación de la Mujer para el año 2015, en las que se contempla un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a partir de la fecha de publicación en este Boletín Oficial de la Provincia. Las Bases Reguladoras al completo se podrán consultar en la web del Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala de la Delegación Especial para la Promoción y Participación de la Mujer, Ana María Tamayo Ureña.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.892/2015

Por don Juan Andrés Hidalgo Jurado se ha solicitado licencia municipal de apertura del Dictamen Técnico de Adecuación de Local para Asador de Pollos, con emplazamiento en Plaza de la Villa número 6, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 27 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.952/2015

Habiendo estado expuesto al público el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 y plantilla de personal por periodo de quince días a efectos de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el mismo se considera definitivamente aprobado insertándose un resumen por capítulos del mismo así como de la plantilla de personal. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo I Impuestos directos	898.614,47
Capítulo II Impuestos indirectos	14.389,22
Capítulo III Tasas y otros ingresos	232.467,75
Capítulo IV Transferencias corrientes	1.193.455,25
Capítulo V Ingresos patrimoniales	41.522,90
Capítulo VII Transferencias de capital	
Capítulo VIII Activos financieros	4.000
Capítulo IX Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.384.449,59
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I Gastos de personal	1.320.918,82
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios	628.531,95
Capítulo III Gastos financieros	35.333,00
Capítulo IV Transferencias corrientes	49.820,28
Capítulo VI Inversiones reales	201.254,34
Capítulo VII Transferencias de capital	31.518,42
Capítulo VIII Activos financieros	4.000
Capítulo IX Pasivos financieros	67.300,92
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.338.677,73

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO 2015:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Puesto	Nº	Grupo	Nivel	Observ.
ESCALA HABILITACION NACIONAL				
Subescala Secretaría-Intervención	1	A2	26	
Subescala Secretaría-Intervención(acumulación)	1	A1	28	
II ESCALA ADMINISTRACION GENERAL				
Subescala Técnica de Gestión	1	A2	22	
Subescala Técnica de Gestión	1	A2	22	
Subescala Administrativa. Jefe Negociado	1	C1	20	Vacante
Auxiliar Administrativo Tesorería	1	C2	18	Vacante
Auxiliar Administrativo Adjunto Intervención Personal	1	C2	15	
Auxiliar Administrativo Adjunto Secretaría Intervención	1	C2	15	Vacante
Auxiliar Administrativo Adjunto Secretaría Estadística	1	C2	15	
Portero Escuela	1	AGR	14	A Extinguir
III ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
Subescala Servicios Especiales				
a) Cuerpo Policía Local				
Escala Ejecutiva				
Empleo: Oficial	1	C1	19	
Empleo: Policía	5	C1	17	
Subescala Administrativa. 2ª Actividad	1	C1	17	
Subescala Administrativa. 2ª Actividad	1	C1	17	
TOTAL FUNCIONARIOS: 18				

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

Nº Puesto	Nº Tipo de contrato	Grupo Nivel	Observaciones
-----------	---------------------	-------------	---------------

a) FIJO			
1	Arquitecto Técnico	1 Interino	A2 22
2	Oficial Maestro de Obras	1 Fijo	C2 15
3	Oficial Albañil-Sepulturero	1 Fijo	C2 15
b) INDEFINIDO			
1	Coordinador S. Generales	1 Jornada Completa	C2
2	Animador Deportivo	1 Jornada Completa	C2
3	Electricista	1 Jornada Completa	C2
4	Auxiliar Administrativo	1 Jornada Completa	C2
5	Animador Socio Cultural	1 Jornada Completa	C2
6	Dinamizador Juvenil	1 Jornada Completa	C2
7	Limpiadora	1 Jornada Completa	AP
8	Peón de la Limpieza	1 Jornada Completa	AP
9	Auxiliar de Biblioteca	1 Jornada Completa	C2
10	Monitor Musical	1 Tiempo Parcial	C2

TOTAL LABORALES: 13

RESUMEN

FUNCIONARIOS	18
LABORALES	13
TOTAL PLANTILLA	31

Temporal	Puestos	Duración (meses)
Monitor Deportivo	1	12
Coordinador Eventos Culturales	1	12
Oficial Jardinero	1	12
Personal Ayuda a Domicilio Municipal (tiempo parcial)	10	12
Personal Servicios y Obras Extraordinarios ocasionales	8	4
Personal Piscina Municipal (tiempo parcial)	10	3
Personal Guardería Municipal	2	11
Personal U.E.D.	2	12

Espejo, 28 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.765/2015

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2015, he resuelto aprobar instrucciones para la implantación del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de este Ayuntamiento, como Tablón Único de publicación, por lo que, desde esta fecha, las referencias hechas en la normativa municipal a los tabloneros de edictos se entenderán hechas al Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de edictos municipal, se sustituirán por la publicación electrónica de los mismos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La dirección electrónica para acceder es: <https://www.fernannunnez.es/sede>

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, a 18 de mayo de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.773/2015

Por Resolución de esta Alcaldía, se ha resuelto con fecha 20 de mayo de 2015 lo siguiente:

"Habiéndose recibido citación para la sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, que tendrá lugar, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón, s/n, a las 09,00 horas, el día 21 de mayo de 2015, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente he resuelto:

Delegar mi asistencia y voto en doña Ana María Carrillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 20 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 3.755/2015

DECRETO. Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 29 de mayo a 9 de junio de 2015, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º. Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, la Primera Teniente de Alcalde doña María Fátima Rebollo García.

2º. Que se notifique a la interesada y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en Valsequillo, a 26 de mayo de 2015. El Alcalde en funciones, firma ilegible. Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 3.919/2015

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación del expediente número 175/2014-In de reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme a las previsiones del artículo 60.2 del RD 500/1990, que se encuentra en la Intervención de la entidad, para que los interesados puedan examinarlo en el plazo de 15 días y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones, o que fuesen rechazadas en el supuesto de que las hubiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, a 15 de mayo de 2015. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada**

Núm. 3.768/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/05/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Zuheros (Córdoba), Partido de Cabra, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 15 de mayo del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 3.769/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/05/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Titular de Zuheros (Córdoba), Partido de Cabra, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 15 de mayo del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 3.770/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/05/2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS

Doña María Isabel Ortiz Sánchez, Juez de Paz Titular de La Carlota (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 15 de mayo del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 3.771/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/05/2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS

Doña Eva María Escribano Mata, Juez de Paz Sustituto de La Carlota (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 15 de mayo del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.780/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 413/2015
Sobre: Despidos
De: Don Miguel Ángel Arroyo Montilla
Contra: Catering El Lago SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 413/2015, a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Arroyo Montilla contra Catering El Lago SL, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 21 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación
Secretaría Judicial Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.
En Córdoba, a veintiuno de mayo de dos mil quince.

Visto el estado de las presentes actuaciones y a los fines de la citación de la demandada Catering El Lago SL, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 9 de julio de 2015, a las 10'30 horas, así como a la prueba de interrogatorio del Representante Legal y requerimiento documental, acuerdo vista la fecha de señalamiento acordada y a fin de evitar dilaciones y perjuicios innecesarios:

-Librar solicitud de cooperación judicial al Juzgado competente a fin de que se intente en forma personal la notificación pendiente de practicar por los motivos que constan y, con su resultado,

en su caso, se acordará.

-Sin perjuicio de lo cual, en prevención, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Cítese al Fogasa, con traslado de la demanda.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Catering El Lago SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES**Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 3.887/2015

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Enero de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos. En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, dicho acuerdo se sometió a exposición pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (número 37) y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, para su examen y formulación de reclamaciones o sugerencias. Habiéndose resuelto las reclamaciones efectuadas y aprobándose definitivamente los estatutos en la Junta General del CPPEIPC, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2015, se procede a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de mayo de 2015. El Presidente, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN Y ELEMENTOS ESPACIALES Y TEMPORALES

- Artículo 1. Constitución del Consorcio.
- Artículo 2. Denominación.
- Artículo 3. Duración.
- Artículo 4. Domicilio.
- Artículo 5. Objeto y ámbito territorial.

CAPÍTULO II. FINES PERSEGUIDOS

Artículo 6. Fines del Consorcio.

CAPÍTULO III. COMPETENCIAS, POTESTADES Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 7. Naturaleza y capacidad jurídica.

Artículo 8. Competencias.

Artículo 9. Potestades y prerrogativas.

Artículo 10. Normas de aplicación.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 11. Órganos de gobierno.

Artículo 12. Indemnizaciones y compensaciones.

Artículo 13. Obligatoriedad de los acuerdos.

CAPÍTULO II. DE LA JUNTA GENERAL.

Artículo 14. Composición.

Artículo 15. Adopción de acuerdos.

Artículo 16. Competencias.

Artículo 17. Sesiones.

Artículo 18. Convocatoria.

Artículo 19. Quórum de asistencia.

Artículo 20. Publicidad de las sesiones.

Artículo 21. Actas.

CAPÍTULO III. DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE.**FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Artículo 22. Presidente y vicepresidente.

Artículo 23. Competencias del Presidente.

Artículo 24. Atribuciones del Vicepresidente.

Artículo 25. El Gerente y sus funciones.

CAPÍTULO IV. RECURSOS HUMANOS

Artículo 26. Secretaría e Intervención.

Artículo 27. Personal.

CAPÍTULO V. FUNCIONAMIENTO

Artículo 28. Acuerdos de cooperación.

Artículo 29. Organización de los servicios y de la plantilla.

TÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO**CAPÍTULO I. DEL PATRIMONIO**

Artículo 30. Contenido del Patrimonio.

Artículo 31. Facultades sobre el Patrimonio.

Artículo 32. Bienes y derechos adscritos.

Artículo 33. Inventario de bienes.

CAPÍTULO II. DE LA GESTIÓN ECONÓMICA

Artículo 34. Contenido.

Artículo 35. Presupuesto.

Artículo 36. Contabilidad y cuentas.

Artículo 37. Recursos económicos y financieros.

Artículo 38. Aportaciones ordinarias de los entes consorciados.

Artículo 39. Aportaciones extraordinarias de los entes consorciados.

Artículo 40. Del ingreso de las aportaciones de los entes consorciados.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

Artículo 41. Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario.

Artículo 42. Iniciación del procedimiento ordinario.

Artículo 43. Aprobación en el procedimiento ordinario.

Artículo 44. Registro y publicación.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Artículo 45. Ámbito de aplicación del procedimiento abreviado.

Artículo 46. Tramitación en el procedimiento abreviado.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA LA ALTERACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**CAPÍTULO I. ALTERACIÓN DE FINES**

Artículo 47. Modificación de fines.

CAPÍTULO II. ALTERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

Artículo 48. Carácter de la alteración de los miembros del Consorcio.

Artículo 49. Incorporación al Consorcio.

Artículo 50. De la separación de miembros distintos a la Diputación Provincial.

Artículo 51. Del abandono de la Diputación Provincial.

Artículo 52. De la separación de los miembros por incumplimiento de los Estatutos.

Artículo 53. Disposiciones comunes al abandono y a la separación.

CAPÍTULO III. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 54. Disolución del Consorcio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA****DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA****TÍTULO I****Disposiciones Generales****CAPITULO I. CONSTITUCIÓN Y ELEMENTOS**

Artículo 1. Constitución del Consorcio

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 78 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 12 a 15 de la Ley 15/14, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 26.3 y 4 de la Ley 2/02, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, se configura un Consorcio entre las Entidades Locales relacionadas a continuación:

-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

-Los siguientes Ayuntamientos de la provincia:

Baena.

Cabra.

Lucena.

Montilla

Palma del Río

Priego de Córdoba.

Puente Genil.

Todo ello sin perjuicio de que puedan incorporarse posteriormente otras entidades locales, administraciones públicas para finalidades de interés común o entidades con competencias públicas o privadas sin ánimo de lucro, que tengan finalidades de interés público concurrentes en la materia objeto del Consorcio en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos.

Tanto el Consorcio como los Entes consorciados, se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones que para cada uno de ellos se contienen en estos Estatutos, así como aquellas otras que se acuerden por los órganos de gobierno del Consorcio.

El Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/92.

Artículo 2. Denominación

La entidad local de cooperación territorial que se constituye recibirá el nombre de "Consorcio Provincial de Prevención y Extin-

ción de Incendios y Protección Civil de Córdoba" (CPPEIPC).

Artículo 3. Duración

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y en tanto subsistan las competencias legales de las entidades consorciadas encomendadas a aquél.

Artículo 4. Domicilio

El Consorcio tiene su domicilio en los Colegios Provinciales de la Excm. Diputación Provincial sitios en Avda. del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba, si bien la Junta General podrá acordar el cambio de sede o del lugar de la celebración de las sesiones de sus órganos a cualquiera de las sedes de las entidades consorciadas.

Artículo 5. Objeto y Ámbito Territorial

1. El Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, esto es la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, salvamento de bienes y personas y aquellas tareas de Protección Civil que le corresponden según el ámbito de competencias de la legislación vigente, y está sometida al derecho administrativo.

2. Además, la competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, exigiéndose la tramitación de la modificación de los presentes Estatutos por el procedimiento previsto en los mismos.

3. El ámbito territorial del Consorcio estará formado por la totalidad de municipios de la Provincia de Córdoba excepto la ciudad de Córdoba. El Consorcio podrá actuar fuera del ámbito territorial que le es propio en los casos de siniestro, calamidad, catástrofe o grave peligro, siempre que lo requieran los organismos competentes.

CAPÍTULO II. FINES PERSEGUIDOS

Artículo 6. Fines del Consorcio

8. Constituye el objeto del Consorcio la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

2. Son funciones concretas a desarrollar por el Consorcio, entre otras, las siguientes:

8) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzcan la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso, el principio de proporcionalidad.

d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, incluyendo la formación y perfeccionamiento del personal.

f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.

g) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.

h) Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

CAPÍTULO 3: COMPETENCIAS, POTESTADES Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 7. Naturaleza y Capacidad Jurídica

El Consorcio regulado en estos Estatutos es una Entidad Local de cooperación territorial, de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, y sometida al Derecho Administrativo.

Contará con patrimonio propio afecto a sus fines, estando capacitado para adquirir, proveer, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse e interponer los recursos y acciones legales, así como cualquiera otros actos y contratos que sean necesarios o convenientes para su correcto funcionamiento, siempre con sujeción a los presentes Estatutos y a las demás normas de aplicación.

Artículo 8. Competencias

Las Entidades consorciadas desarrollarán sus competencias de forma asociada a través del Consorcio, asumiendo éste su ejercicio en orden a la gestión de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, correspondiendo al Consorcio su gestión integral, así como ordenar y reglamentar las contraprestaciones económicas de Derecho público que, legal o reglamentariamente, procedan por la prestación de sus servicios.

La competencia consorcial podrá extenderse a otros fines comunes a la totalidad de sus miembros en materias relacionadas con el objeto principal del Consorcio.

El ejercicio de estas competencias se entenderá sin perjuicio de los instrumentos para la cooperación que pueda aportar el Consorcio, en los términos de la Sección 3ª, del Capítulo II del Título V de la Ley de Autonomía Local de Andalucía y restantes formas de colaboración y/o cooperación prevista en la legislación estatal.

Artículo 9. Potestades y Prerrogativas

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio tendrá las siguientes potestades y prerrogativas:

a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que gestione.

b) Tributaria y financiera para la imposición y aprobación de Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que puedan corresponder por la prestación de los servicios, todo ello en los términos y formas establecidos en la legislación de régimen local aplicable. Además incluye la recaudación de los derechos generados, ya sea directamente o mediante convenio con los organismos que presten estos servicios a las Administraciones Locales.

c) De programación o planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legalidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa en los casos señalados en la legislación vigente.

g) De revisión de oficio de sus propios actos y acuerdos.

h) Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que le correspondan a la hacienda de las demás administraciones públicas, así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

i) Tramitar los oportunos expedientes sancionadores bajo la dirección de los Alcaldes de los Municipios en los que se desarrollen los hechos sancionables, preparando los expedientes y elevando las propuestas que procedan al órgano municipal que corresponda. En el caso de hechos que afecten a más de un Municipio, en aquellos hechos de especial gravedad o en los que haya inactividad municipal, se dará conocimiento de los mismos a la Junta de Andalucía.

Si la Ley en el futuro reconociera a los Consorcios de éste tipo la posibilidad de tener las potestades sancionadora o expropiatoria se entenderán ambas incluidas en el presente artículo sin necesidad de tramitar la modificación del estatuto.

Artículo 10. Normas de Aplicación

1. La actividad del Consorcio se somete al Derecho Administrativo con las peculiaridades que se establecen en los Estatutos. En lo no dispuesto, la normativa de aplicación será la de régimen local.

2. La contratación de obras, servicios y suministros se rigen por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas.

3. Los actos, acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio son susceptibles de los recursos administrativos previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se adoptan en virtud de competencias propias, agotan la vía administrativa y podrán ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, además del recurso potestativo de reposición.

4. Las reclamaciones previas en asuntos civiles y laborales serán resueltas por la Presidencia del Consorcio.

TÍTULO II

Organización y Funcionamiento

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Órganos de Gobierno

Rigen el Consorcio los siguientes órganos de gobierno:

- 8) La Junta General.
- b) La Presidencia.
- c) La Vicepresidencia.

La Junta General se constituirá, a convocatoria del Presidente, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Diputación Provincial, y se disolverá automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales. Sus miembros cesarán automáticamente cuando se produzca su cese en los cargos de origen.

El Presidente continuará en sus funciones para la mera administración del Consorcio, hasta la designación del nuevo Presidente.

Artículo 12. Indemnizaciones y Compensaciones

Los cargos de gobierno del Consorcio y los de miembro de la Junta General serán voluntarios y no retribuidos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que puedan fijarse en concepto de dietas, asistencias o gastos de desplazamiento.

Artículo 13. Obligatoriedad de los Acuerdos

1. Las decisiones y acuerdos de los órganos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas salvo que en ellos se establezca lo contrario.

2. Los acuerdos que, con carácter extraordinario, impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden para los entes consorciados, requerirán la ratificación de éstos.

3. En lo no previsto en este capítulo, se aplicarán las normas sobre régimen local aplicables a los municipios del régimen común.

CAPÍTULO II. De la Junta General

Artículo 14. Composición

1.- El órgano colegiado de gobierno será la Junta General, integrada por:

1. El Presidente.
2. El Vicepresidente.
3. Cada uno de los Alcaldes/a de los Ayuntamientos consorciados o miembros de la Corporación en los que éstos deleguen.

4. Un representante de cada una de las entidades públicas o privadas que se adhieran al Consorcio.

2.- Todos ellos podrán designar un representante que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los titulares.

3.- El Gerente asistirá a la sesiones de la Junta con voz pero sin voto.

4.- El voto se ponderará en función de la aportación económica de cada ente consorciado. En todo caso, ningún ente podrá tener más del 50% de los votos, distribuyéndose el resto superior a este 50% entre las demás entidades consorciadas.

Artículo 15. Adopción de Acuerdos

Para la adopción de acuerdos en la Junta General se requerirá el voto favorable de al menos la mayoría simple de los votos; salvo que sea requerida otra mayoría en los Estatutos o legislación aplicable al Consorcio.

Artículo 16. Competencias

1. Aprobar las modificaciones de los Estatutos en los términos señalados en el Título IV.

2. Aprobar la adhesión o separación de algún miembro del Consorcio, con la mayoría en cada caso exigible.

3. Aprobar el Plan de acción provincial.

4. Aprobar los Reglamentos de Régimen interior y del Servicio con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General.

5. Aprobación de la memoria anual.

6. Acordar la disolución del Consorcio con el quórum especial de los dos tercios del número legal de miembros de la Junta General.

7. Controlar la actuación de los restantes órganos de gobierno del Consorcio.

8. Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

9. Nombramiento del Gerente a propuesta del Presidente.

10. Cese del Gerente.

11. Todas aquellas que la normativa de Régimen Local atribuya al Pleno de la Corporación.

Artículo 17. Sesiones

Se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte de sus miembros, ya sea en número o porcentaje de votos. En este caso la Presidencia deberá convocarlo en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la solicitud. Si no lo convoca, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario del Consorcio a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente

Artículo 18. Convocatoria

1. La convocatoria para las sesiones, que se realizará por la Presidencia, se efectuará como mínimo con dos días hábiles de antelación, salvo que se efectúe con carácter de extraordinaria y urgente, indicando en todo caso en la misma el día, hora y lugar de celebración

2. En la convocatoria se indicará el orden del día y se remitirán o pondrán a disposición de los miembros de la Junta los extractos o documentos que facilitan el conocimiento de dichos asuntos.

Artículo 19. Quórum de Asistencia

En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros y que representen la mayoría de votos. En segunda convocatoria, bastará que estén presentes, al menos, tres asis-

tentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente le sustituyan.

Artículo 20. Publicidad de las Sesiones

Serán públicas, salvo que por la razón del asunto que se discuta o las personas afectadas por el mismo así se requieran, que se podrá declarar por la Presidencia el secreto del asunto.

Artículo 21. Actas

De cada sesión de la Junta General, cuyas deliberaciones serán dirigidas por la Presidencia, se levantará la correspondiente acta, en la que deberán constar los pormenores de la convocatoria, los representantes presentes, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, un extracto de las deliberaciones y el texto literal de los acuerdos adoptados. Las actas serán autorizadas por la Secretaría del Consorcio, con el visto bueno de la Presidencia o, en su caso, de la Vicepresidencia; deberán ser transcritas en el respectivo libro de actas, una vez aprobadas en la siguiente sesión que se celebre.

CAPÍTULO III. DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 22. Presidente y Vicepresidente

1. Será Presidente nato del Consorcio el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o Diputado en quien éste delegue.

2. Corresponderá la vicepresidencia del Consorcio al delegado del Área de Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de cualquiera de las Entidades Consorciales en quien este delegue.

Artículo 23. Competencias del Presidente

La Presidencia del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Todas aquellas que la normativa de Régimen Local atribuya al Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. En concreto, la propuesta de nombramiento de Gerente a la Junta General.

Artículo 24. Atribuciones de la Vicepresidencia

Son atribuciones del Vicepresidente:

a) Asumir las atribuciones que le sean delegadas expresamente por el Presidente.

b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante de la Presidencia, serán ejercidas sus funciones por la Vicepresidencia.

Artículo 25. El Gerente y sus Funciones

1. El cargo de gerente recaerá en la persona designada por la Junta General, conforme a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad profesional, a través de un procedimiento que garantice la publicidad de la convocatoria y la concurrencia de los candidatos. El titular de este órgano de dirección deberá ser un funcionario de carrera o laboral de cualquiera de las Administraciones consorciadas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos y con más de 5 años de ejercicio profesional en el segundo.

2. La relación de servicios podrá ser formalizada a través de un contrato mercantil o de alta dirección. Sus retribuciones de acuerdo con lo que establece la normativa de régimen local se diferenciarán en básicas y complementarias. Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada. Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuirá las características específicas del puesto directivo y el complemento variable retribuirá la consecución de unos objetivos previamente establecidos y aprobados por el Presidente.

3. Como personal directivo profesional desempeñará las funciones de gestión, ejecución y coordinación de nivel superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por los órganos de gobierno del Consorcio, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía dentro de esas directrices generales.

4. Con carácter general, corresponde a este cargo la dirección inmediata de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, bajo la autoridad de la Junta General y de su Presidente. De modo específico tiene como cometidos los siguientes:

1. Asistir a las reuniones de la Junta General con voz pero sin voto.

2. Preparar e impulsar la adquisición de materiales, maquinarias, productos o mercancías para las actividades del Consorcio, fijando los precios, condiciones y forma de pago, respetando la normativa sobre contratación, con los límites y en las circunstancias que se fijen en el Presupuesto y en las delegaciones específicas que le puedan hacer los órganos de gobierno.

3. Preparación de la memoria anual que deberá presentar al Presidente.

4. Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.

5. Elaborar el anteproyecto anual del Presupuesto para entregarlo a la Presidencia.

6. Coordinar el desarrollo de las actividades del Consorcio, de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos competentes del mismo.

7. Supervisar el funcionamiento de las dependencias y personal a su cargo.

8. Las demás funciones de gestión ordinaria que el Presidente le confiera.

CAPÍTULO IV. RECURSOS HUMANOS

Artículo 26. Secretaría e Intervención. Tesorería

1. Las funciones de Secretaría e Intervención se prestarán por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, ya sean Secretarios, Interventores o Secretarios-Interventores. El puesto de Tesorero/a podrá ser desempeñado por un funcionario con habilitación de carácter nacional o un funcionario propio del consorcio.

2. Las funciones a desempeñar serán las mismas que la normativa reguladora de estos cuerpos, establezcan para los Secretarios e Interventores de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al funcionamiento del Consorcio.

3. El Consorcio podrá crear en su plantilla los puestos para el desempeño de las funciones anteriormente indicadas, o bien proponer a la Comunidad Autónoma la exención de la obligación de mantener los puestos y que las funciones sean desempeñadas en régimen de acumulación por funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en alguna de las entidades consorciadas.

Artículo 27. Personal

1. La selección de personal se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local.

2. El personal del Consorcio podrá ser funcionario o laboral. Con carácter general, los puestos de trabajo serán desempeñados por personal funcionario, excepto en los casos previstos en la legislación en materia de función pública. Su encuadramiento en Grupos, Subgrupos, Escalas o Subescalas se efectuará de conformidad con la normativa de empleo público que resulte de aplicación.

En cualquier caso el personal de los servicios operativos que deba estar investido del carácter de agente de la autoridad, ha de ser funcionario, respetando la normativa legal al respecto de escalas y funciones.

CAPÍTULO V. FUNCIONAMIENTO

Artículo 28. Acuerdos de Cooperación

El Consorcio podrá concertar, con Organismos Públicos y particulares, los programas y actuaciones adecuados al cumplimiento de sus fines, utilizando las formas de cooperación, asociación o gestión que considere más eficaces.

En todo caso, el Consorcio podrá adoptar cualesquiera de los instrumentos de cooperación previstos en la Sección 3ª, del Capítulo II del Título V de la LAULA, y restantes formas de colaboración y/o cooperación previstas en la legislación estatal.

Artículo 29. Organización de los Servicios y de la Plantilla

La forma de prestación de los servicios y las funciones y la organización de la plantilla de personal del Consorcio, se establecerán por la Junta General y en su caso, a través de los Reglamentos de Régimen Interno y de Servicios que, para ello, se aprueben.

Los órganos de gobierno del Consorcio y el Gerente darán las directrices, instrucciones y órdenes que procedan para cubrir su ausencia, o para completar o interpretar sus contenidos.

TÍTULO III

Régimen Económico y Financiero

CAPÍTULO I. Del Patrimonio

Artículo 30. Contenido del Patrimonio

Integran el Patrimonio del Consorcio:

a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las entidades consorciadas para el ejercicio de sus funciones.

b) Aquellos otros que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

Artículo 31. Facultades sobre el Patrimonio

El Consorcio tendrá, sobre los bienes que integran su patrimonio, las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos o para cuya realización sirvan de soporte.

Artículo 32. Bienes y Derechos Adscritos

Las Entidades consorciadas podrán adscribir o poner a disposición del Consorcio bienes para ellos disponibles. Las condiciones de uso de los mismos por parte de éste serán fijadas, en cada caso, en los oportunos convenios o acuerdos de adscripción o puesta a disposición, en los que también deberán incluirse las condiciones para la reversión.

El régimen jurídico de los bienes adscritos como consecuencia de la extinción del Consorcio será el previsto en el artículo 54.3 del Estatuto.

Artículo 33. Inventario de Bienes

Dirigido por el Secretario, se formará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, el cual deberá mantenerse actualizado de forma permanente. Este se regirá conforme a lo establecido en la legislación de régimen local.

CAPÍTULO 2: DE LA GESTIÓN ECONÓMICA

Artículo 34. Contenido

1. La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, con cuya finalidad le corresponden las funciones siguientes:

a) Formación, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos.

b) La administración y aprovechamiento de su patrimonio.

c) La imposición y aprobación de Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que puedan corresponder por la prestación de los servicios.

d) La recaudación de los recursos que constituyen su Hacienda.

e). El reconocimiento, liquidación y pago de sus obligaciones.

f). La acción ante los Tribunales en defensa de los derechos e intereses de su Hacienda.

2. En cuanto a los restantes aspectos no regulados en los presentes Estatutos, relativos al régimen de financiación, presupuestario, intervención y contabilidad, se estará a las normas generales de la legislación reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso le será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 2/12, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. A efectos de adscripción a una de las entidades consorciadas, se estará a lo que dispone el artículo 1 de los Estatutos.

4. Se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales por parte del órgano de control de la entidad a la que esté adscrito en el correspondiente ejercicio presupuestario.

5. El presupuesto del Consorcio y la cuenta general deberán formar parte del presupuesto y cuenta general de la entidad a la que esté adscrito en el correspondiente ejercicio.

Artículo 35. Presupuesto

1. La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario de la legislación reguladora de la Administración Local.

2. Anualmente se confeccionará el Presupuesto General, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas quedan obligadas a consignar, en sus respectivos Presupuestos, las aportaciones que hayan de configurar el estado de ingresos de aquel.

3. El Presidente formará el proyecto de Presupuesto conforme a los requisitos de la legislación de régimen local. Éste será elevado a la Junta General a efectos de su aprobación.

Del acuerdo de aprobación del Presupuesto y de sus modificaciones se dará cuenta a cada una de las Entidades Consorciadas con expresa mención de que se deberá incluir, en sus respectivos presupuestos, las aportaciones que correspondan a cada una de ellas.

Artículo 36. Contabilidad y Cuentas

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal y como recoge la legislación vigente para las Corporaciones Locales, rindiendo cuentas en los términos establecidos por ésta.

Artículo 37. Recursos Económicos-Financieros

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá percibir cuantos recursos, subvenciones y transferencias le sean asignados por cualquier título legítimo. En particular, serán los siguientes:

a) Tasas y precios públicos.

b) Contribuciones especiales.

c) Transferencias.

d) Ingresos de derecho privado.

e) Operaciones de crédito.

f) Aquellos recursos económicos que, en virtud de convenio, pudieran obtenerse.

g) Cualquier otro ingreso previsto en una disposición legal.

Artículo 38. Aportaciones Ordinarias de los Entes Consorciados

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que se determinarán en el Presupuesto del Consorcio. Las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar, en sus

respectivos Presupuestos de gastos, las referidas aportaciones anuales.

Con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones al Consorcio, tanto este último como cualquiera de sus miembros, podrán impugnar los Presupuestos de las Entidades consorciadas cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones referidas en el párrafo anterior.

2. Para determinar las aportaciones ordinarias de los Entes consorciados se deducirá del importe total a que ascienda el presupuesto de gastos aquellos ingresos que se prevea liquidar procedentes de tasas, precios públicos, contribuciones especiales, intereses de depósitos, transferencias y subvenciones de otras Administraciones, préstamos y cualesquiera otros ingresos que no procedan de las distintas entidades consorciadas.

3. La aportación de la Diputación de Córdoba será del 50%. Excepcionalmente, se podrá incrementar dicho importe en la cantidad fijada en su presupuesto anual. La cantidad restante que corresponde a aportaciones ordinarias, se distribuirá entre el resto de entidades consorciadas en base a la población de cada municipio, contada según los datos obtenidos del padrón de habitantes aprobado oficialmente con referencia a fecha de 1 de enero del ejercicio 2015, y revisable cada 4 años.

Artículo 39. Aportaciones Extraordinarias de los Entes Consorciados

La Junta General podrá establecer aportaciones extraordinarias, previa consulta a los entes que integran el Consorcio con la finalidad de atender necesidades específicas y justificadas. El acuerdo deberá hacer referencia al gasto total a financiar mediante este tipo de aportaciones así como a los criterios de reparto de la financiación entre las entidades que integran el consorcio.

Artículo 40. Del ingreso de las Aportaciones de los Entes Consorciados

1. Las aportaciones ordinarias que deban efectuar los Entes consorciados serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, al menos en parte alícuota, de la siguiente manera:

- a) 50% de la cuota durante el mes de febrero.
- b) 50% de la cuota durante el mes de octubre.

2. Trascurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones, el Presidente del Consorcio podrá indistintamente:

a) Solicitar a la Diputación Provincial la deducción, con cargo a los anticipos o entregas a cuenta de la recaudación de los tributos que dicha entidad les practica, la retención e ingreso en cuantía equivalente a las aportaciones devengadas y no satisfechas para su cancelación.

b) Solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de los entes consorciados y que efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda del Consorcio.

c) Solicitar, en su caso, ala Administración General del Estado la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su ingreso en las arcas del consorcio.

3. Las cantidades que no estén ingresadas dentro del mes de devengo, generará el interés de demora previsto en el artículo 17 de la Ley 47/03, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, devengándose el mismo desde el primer día del mes siguiente.

TÍTULO IV

Procedimiento para la Modificación de los Estatutos

CAPÍTULO 1: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Artículo 41. Ámbito de Aplicación del Procedimiento Ordinario

El procedimiento ordinario se aplicará a cualquier modificación que no tenga establecido, expresamente, la aplicación del proce-

dimiento abreviado.

Artículo 42. Iniciación del Procedimiento Ordinario

1. La modificación de los Estatutos se iniciará mediante acuerdo de la Junta General en los términos que se expresan en el artículo siguiente a propuesta de:

- El Presidente.
- El Alcalde de cualquiera de los Municipios consorciados.

Artículo 43. Aprobación en el Procedimiento Ordinario

1. La Junta General conocerá el expediente instruido para la modificación de los Estatutos, y tomará acuerdo, aprobándola inicialmente o rechazándola, precisándose el voto favorable de, al menos, dos terceras partes del número total de votos para considerarla aprobada inicialmente.

2. Seguidamente se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia indicando la exposición al público a efectos de reclamaciones y alegaciones por plazo de un mes.

3. Si no se presentaran alegaciones se entenderá aprobada provisionalmente la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso contrario se someterá el expediente y las alegaciones presentadas a consideración de la Junta General, que deberá adoptar acuerdo de aprobación provisional, con el mismo quórum antes reseñado.

4. A continuación se enviará la propuesta de modificación, junto con el acuerdo de la Junta General, a todos los Entes consorciados para su ratificación y posterior notificación al Consorcio.

5. Si se alcanzara la aprobación de las dos terceras partes de los Entes consorciados que representen, al menos, el 66% de los votos de la Junta General y en el plazo de 3 meses desde su recepción por el último que la recibiera, la modificación se considerará eficaz y se notificará tal circunstancia a todos los miembros. En esta comunicación se hará saber a los miembros que no la hayan ratificado de que disponen de un mes de plazo para pronunciarse, entendiéndose en caso contrario, que desean continuar en el Consorcio aceptando, tácitamente, la modificación antes tramitada.

Si no se alcanzaran los porcentajes de aceptación señalados se entenderá rechazada la modificación propuesta y se archivará el expediente notificándose a todos los Entes consorciados.

6. Trascurrido este último plazo el Presidente adoptará acuerdo reconociendo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la modificación y elevará a definitiva la misma. Dicho acuerdo será notificado a todos los Entes consorciados.

Artículo 44. Registro y Publicación

Los Estatutos y sus modificaciones se publicarán en el BOJA y se comunicarán a la Consejería competente sobre Régimen Local para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

CAPÍTULO 2: PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Artículo 45. Ámbito de Aplicación del Procedimiento Abreviado
Solamente en los siguientes supuestos:

- a) Corrección de errores de expresión, sintácticos o gramaticales en el contenido de los Estatutos, sin que, en modo alguno, pueda suponer modificación esencial de su contenido.
- b) Modificación del nombre o domicilio del Consorcio.
- c) Alteración de Entidades Consorciadas.

Artículo 46. Tramitación en el Procedimiento Abreviado

1. La iniciación del procedimiento será igual a la del procedimiento ordinario.

2. La Junta General conocerá el expediente instruido para la modificación de los Estatutos, y tomará acuerdo, aprobándola o rechazándola definitivamente, precisándose el voto favorable de, al menos, la mayoría absoluta del número total de los votos para

su validez.

3. A continuación se notificará la modificación aprobada a todos los Entes consorciados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Finalmente se seguirá el trámite de registro y publicación previsto en el artículo 44 de los Estatutos.

TÍTULO V

Procedimiento para la Alteración, Liquidación y Disolución

CAPÍTULO 1: ALTERACIÓN DE FINES

Artículo 47: Modificación de Fines

La modificación de fines sólo se podrá hacer en aquellos asuntos o materias que tengan relación directa con los fines principales del Consorcio y, tanto para su ampliación como para su disminución, exigirá la tramitación de la modificación de los Estatutos por el procedimiento ordinario.

CAPÍTULO 2: ALTERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

Artículo 48. Carácter de la Alteración de los Miembros del Consorcio

La modificación en el número de los miembros del Consorcio tendrá el carácter de modificación de los Estatutos, que se tramitará por el procedimiento abreviado.

Artículo 49. Incorporación al Consorcio

1. La adhesión de nuevos miembros precisará la solicitud de la entidad interesada dirigida a la Presidencia. En caso de tratarse de una entidad local, será preciso acuerdo del Pleno o Asamblea adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. La solicitud irá acompañada de los datos necesarios para la determinación del índice de participación que le correspondería en el Consorcio.

2. El Presidente adoptará acuerdo inicial de aprobación.

3. El anterior acuerdo será notificado al Ente solicitante, junto con una copia de los Estatutos, para que sea aprobado por el Órgano de Gobierno competente.

4. Seguidamente se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia indicando la exposición al público a efectos de reclamaciones y alegaciones por plazo de un mes.

5. Remitida la aprobación de la solicitud y la aceptación de los Estatutos y de las condiciones y compromisos que se adquieren, se someterá el expediente a decisión definitiva de la Junta General del Consorcio, que resolverá las alegaciones y reclamaciones efectuadas. Para la aprobación se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos de los miembros de la Junta General.

6. En la aceptación de los Estatutos mencionada habrá de incorporarse un acuerdo del Pleno de la Corporación Local interesada en virtud del cual se delega en la figura del Alcalde aquellas decisiones relativas al desempeño de las funciones y servicios llevados a cabo por el Consorcio.

Igualmente debe incorporarse en dicho acuerdo, una previsión específica que contemple el alcance de dicha delegación en el supuesto de ratificación de la modificación estatutaria prevista en el artículo 43.4 de los Estatutos.

7. Adoptado el acuerdo de adhesión por el Consorcio se remitirá al BOJA para su publicación y se comunicará a la Consejería competente sobre Régimen Local, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Artículo 50. De la Separación de Miembros Distintos a la Diputación Provincial

1. Cualquiera de los miembros del Consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento, previa comunicación del correspondiente acuerdo. Cuando se trate de entidades locales, la

solicitud de separación deberá aprobarse por el Pleno o Asamblea con el voto favorable de la mayoría absoluta. El resto de entidades han de realizar la solicitud de separación a través del órgano competente.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado a la Junta General. En el escrito deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una administración.

4. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación.

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, así como la forma y condiciones de pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa

Artículo 51. Del Abandono de la Diputación Provincial

1. Serán de aplicación a la Diputación Provincial las previsiones del artículo anterior, a excepción del plazo de comunicación que deberá realizarse con un año de antelación.

2. En el caso de que dejase de ser miembro del Consorcio la Diputación Provincial se entenderán producidas las siguientes consecuencias para la organización del Consorcio:

a) En la Junta General:

-La distribución de votos entre las entidades consorciadas se hará en función de la aportación.

-Quedaría formada por todos los Alcaldes de cada uno de los Entes Locales consorciados.

-La sesión constitutiva sería a los treinta días de la constitución de los Ayuntamientos.

b) El Presidente y vicepresidente será elegido por la Junta General por mayoría absoluta de los votos

c) Las aportaciones económicas de los miembros se determinarán de igual forma pero sin la aportación de la Diputación Provincial.

3. Debido a que el Consorcio está adscrito a la Diputación Provincial, tendrá que acordarse por el mismo a quién, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

Artículo 52. De la Separación de Miembros por Incumplimiento de los Estatutos

1. Si una entidad consorciada adoptara acuerdos o realizara actos, en general, que resulte gravemente dañosos para los intereses consorciales, previa advertencia del Presidente del Consorcio y audiencia a la Entidad afectada, podrá acordarse su separación obligada mediante acuerdo de la Junta General.

2. Siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la separación de la entidad que reiteradamente incumpliere sus obligaciones económicas respecto al Consorcio, adoptándose, a este efecto, los acuerdos pertinentes, teniendo en consideración las repercusiones sobre la prestación del servicio a los ciudadanos.

3. En los supuestos previstos en el presente artículo, e independientemente de la separación, se ejercerán las acciones administrativas o judiciales pertinentes para exigir la reparación de los daños y perjuicios que tales conductas pudieran ocasionar al Consorcio.

4. En el caso de que algún ente consorciado retrasase más de 5 meses el ingreso de su aportación al Consorcio, y tras ser requerido por el Presidente, no ingresara en el plazo de 15 días la cantidad total adeudada, se iniciará el expediente para acordar su expulsión.

Un mes antes de llegar a esa situación, el Presidente notificará al ente el aviso oportuno.

Artículo 53. Disposiciones Comunes al Abandono y la Separación

1. La salida del Consorcio llevará consigo el abono de las aportaciones acordadas pendientes de pago que le correspondiesen conforme a lo acordado por el Consorcio.

2. En los supuestos de abandono y separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer a favor del Consorcio, éste podrá solicitar a la Diputación Provincial, a la administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, en la forma legalmente establecida a la Administración General del Estado, la retención de las que correspondiese entregar a favor de aquel, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la Hacienda del Consorcio.

3. Adoptado el acuerdo de separación, el Consorcio lo remitirá, junto con la modificación producida en los Estatutos, al BOJA para su publicación y se comunicará a la Consejería competente sobre Régimen Local.

4. En lo no previsto en los presentes Estatutos ni en la Ley de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil.

CAPÍTULO 3: DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 54. Disolución del Consorcio

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines estatutarios del Consorcio hayan sido cumplidos.

2. La Junta General del Consorcio, al adoptar el acuerdo de disolución, nombrará un liquidador. A falta de acuerdo, el liquidador será la Junta General.

El Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que se apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.

3. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago, tanto si es positiva como negativa.

La cuota de liquidación se fijará en la misma proporción de los respectivos índices ponderados de participación de las Entidades consorciadas en el último presupuesto aprobado.

4. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría de dos tercios del total de votos.

El acuerdo de disolución se comunicará a la Consejería competente sobre Régimen Local, que lo trasladará a la Administración General del Estado, y se remitirá al BOJA para su oportuna publicación, produciéndose la extinción del Consorcio con la publica-

ción.

5. En lo relativo al personal se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

6. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran y en la misma proporción de sus respectivas aportaciones en el último Presupuesto aprobado.

7. Las Entidades consorciadas podrán acordar, con la misma mayoría que para la disolución, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida.

8. En lo no previsto en los presentes Estatutos, y respecto a la liquidación, se estará a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

La excepcionalidad que queda regulada en el artículo 38.3 de estos Estatutos sobre la posibilidad de que la Diputación Provincial de Córdoba pueda incrementar el importe de su aportación del 50% aminorando así el importe de las aportaciones del resto de Entidades Consorciadas, se concreta en el periodo temporal que se extienda, y así sea necesario, para el abono total de la deuda contraída por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria y sus correspondientes aplazamientos, calculándose éste en 8 años a partir del ejercicio 2015, asumiéndose que durante el citado período la aportación ordinaria de la Diputación por este concepto será del 70%, correspondiendo el 30% restante a los Ayuntamientos Consorciados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados todos los acuerdos adoptados por este Consorcio con carácter previo a la aprobación del presente Estatuto que contradigan lo establecido en el mismo. Con carácter específico, quedan derogados los Estatutos que han regido el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios desde su creación. Dicha derogación se producirá con la entrada en vigor de este Estatuto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, los cuales dejarán de prestar el servicio de Prevención y Extinción de Incendios, de acuerdo con la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; deberán ejercitar dicho derecho a la separación mediante escrito notificado a la Junta General del Consorcio.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La entrada en vigor de estos estatutos se producirá, una vez cumplimentado el procedimiento de modificación estatutaria, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de mayo de 2015. El Presidente, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Alicia-José Rivera Ginés Bujalance (Córdoba)

Núm. 3.893/2015

Doña Alicia-José Rivera Ginés, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Bujalance, y despacho en la calle San Antonio, número 6 del término municipal de Bujalance (Córdoba), hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente provisional 2/2015, conforme al artículo 12 del RDL 6/2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca:

Urbana. Vivienda en la calle Arco, número 12, de Cañete de las Torres (Córdoba), con una superficie de terreno de seiscientos setenta metros cuadrados, linda: Derecha entrando, número 1 de la calle Fernando Rodríguez a la que hace esquina de Eulogio Galiano Díaz; izquierda, número 12 en la calle General Mola de

herederos de Pascual Cañas Velasco; y fondo, corrales procedentes de esta finca de José Moyano Torralbo, correspondiendo a patio y corral cuatrocientos setenta metros.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al tomo 475, libro 105, folio 30, finca 2.467 de Cañete de las Torres.

Se señala la única subasta para el día 7 de julio de 2015, a las 11.00 horas, en mi despacho, situado en la calle San Antonio, número 6, en el término municipal de Bujalance.

El tipo para la subasta es de seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos euros (666.400,00 €), tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente.

En Bujalance, a 28 de mayo de 2015. La Notario, Fdo. Alicia-José Rivera Ginés.